



DIRECTIVA N° 0016 2022-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP

ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CCI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL – REGIÓN PUNO 2022

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la planificación, implementación, ejecución y evaluación de las actividades a realizarse durante la celebración del CCI Aniversario de la Independencia Nacional, las cuales deben realizarse a partir de la reflexión en todas las instituciones educativas de Educación Básica e Institutos Superiores Pedagógico y Tecnológico del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la integración, identidad, patriotismo y conciencia histórica de la comunidad educativa, mediante la participación activa en las acciones conmemorativas del aniversario patrio, incentivando la reflexión cívico patriótica, a través de actividades de aprendizaje creativas, vivenciales, inclusivas y participativas con enfoque intercultural.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos, patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresando respeto y gratitud a los símbolos patrios, así como a los hombres y mujeres que lucharon por la Independencia del Perú.
- Incentivar, valorar y difundir las diversas manifestaciones culturales de nuestro legado histórico contribuyendo a la integración local, regional y nacional.
- Ejecutar actividades en un marco cívico, patriótico y festivo que fortalezca la convivencia sana y pacífica entre los estudiantes y la comunidad educativa en general.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944.
- 3.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28961, 28968 y 29053.





- 3.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.7. Decreto Supremo N° 076-2022-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM
- 3.8. Resolución Vice Ministerial N° 0022-2007-ED, Normas para el fortalecimiento de la convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo Libre y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes en las instituciones educativas y programas de Educación Básica.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- 3.10. Directiva N° 003-2022-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Norma complementaria al desarrollo del año escolar 2022 en la región Puno.



4. ALCANCES

- 4.1. Gobierno Regional Puno.
- 4.2. Gobernación Regional Puno.
- 4.3. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.5. Instituciones educativas y programas educativos de todos los niveles y modalidades de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.6. Institutos superiores pedagógicos y tecnológicos.
- 4.7. Municipios provinciales y distritales a nivel regional.
- 4.8. Instituciones públicas y privadas.



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. A través de la presente directiva se promueve la organización de actividades formativas que resaltan el significado, valores y necesidad del fortalecimiento de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional; facilitando a los estudiantes la oportunidad de reflexionar y expresar con libertad, la visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro; así como su compromiso personal para llevarlo a la práctica en la sociedad.
- 5.2. Durante el desarrollo de las actividades en el mes patriótico, los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas, deben portar la escarapela nacional, como símbolo de identidad con el aniversario patrio.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son las responsables del programa de celebraciones en

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

sus respectivas jurisdicciones. Para ello, se coordina con el Gobierno Regional, Gobernación Regional, Municipalidades provinciales, distritales y organizaciones de la sociedad civil.

- 5.4. Las instituciones educativas, con la participación activa de los estudiantes, docentes y padres de familia, formulan sugerencias de actividades para su inclusión en las actividades programadas por las municipalidades y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).
- 5.5. Cada institución educativa es responsable de la planificación, ejecución y evaluación del programa interno de celebraciones por el aniversario patrio.
- 5.6. Los estudiantes podrán participar organizados por aulas, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración del aniversario patrio, acompañados por el asesor o docente responsable.
- 5.7. Las actividades relacionadas con la celebración del aniversario patrio, como ensayos y otros, no deben interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter pedagógico o que formen parte de los propósitos de aprendizaje de una o más áreas curriculares. Más aún cuando nos encontramos en el periodo de emergencia educativa como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.
- 5.8. La organización y ejecución de las actividades se realizan evitando gastos innecesarios que afecten la economía de los padres de familia.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. **Actividades con pertinencia cultural y significatividad pedagógica.**
Todas las actividades que se organizan, a nivel de las IIEE, deben estar incorporadas en los instrumentos de gestión institucional y curricular. Así mismo, éstas deben tener una connotación pedagógica, para ello se debe impulsar y garantizar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que surjan de situaciones significativas del contexto para ser abordadas desde un enfoque crítico-reflexivo, que permita movilizar las competencias del Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.2. **Actividades internas a nivel de institución educativa.**
Las instituciones educativas realizan diferentes actividades que promuevan en los estudiantes, la reflexión sobre los valores cívico-patrióticos, la apreciación y expresión artística, así como la valoración de las diversas manifestaciones culturales de la región y el país en el marco de las celebraciones por fiestas patrias, a través de la organización de:
 - Visitas a museos, centros arqueológicos u otros paisajes naturales,
 - Ferias gastronómicas,
 - Festivales o concursos de música,
 - Festival de danzas folclóricas,



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Exposiciones fotográficas, pinturas y artesanías,
- Elaboración de periódicos murales o patios temáticos,
- Concursos de disertación o conversatorios estudiantiles.

Entre otras actividades que permitan consolidar los aprendizajes y reflexionar sobre el proceso de independencia nacional en este aniversario patrio.

Las instituciones educativas ubicadas en zonas fronterizas de la región Puno, impulsan actividades por fiestas patrias con participación de la comunidad educativa y población en general, realizando nuestras raíces para fortalecer la identidad nacional en coordinación con los gobiernos locales e instituciones aliadas.

La ejecución de las diferentes actividades se debe realizar respetando las respectivas medidas de bioseguridad a fin de resguardar la vida y la salud de los estudiantes, la comunidad educativa y población en general.

6.3. Actividades de proyección comunitaria

6.3.1. Las actividades de proyección comunitaria, son acciones que las instituciones educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales.

6.3.2. Algunas de las actividades que se sugieren son: el cuidado y preservación del ornato de la ciudad, jornada de limpieza ecológica, actividades de recreación, fortalecimiento de capacidades, apoyo a acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, albergues, entre otras.

7. SENSIBILIZACIÓN POR FIESTAS PATRIAS

7.1. La Dirección Regional de Educación Puno, emite mensajes de civismo y sensibilización dirigidos a los estudiantes y población en general, a través de diversos medios de comunicación social, enfatizando el ejercicio de una ciudadanía plena y activa para construir una patria mejor.

7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, promueven el civismo en las instituciones educativas a través de mensajes de reflexión por los diferentes medios de comunicación social, a fin de sensibilizar a la población escolar y comunidad en general, no solo los sentimientos de amor a la patria, sino también el ejercicio adecuado de nuestros derechos y el cumplimiento de nuestras responsabilidades ciudadanas.

7.3. Las instituciones educativas, realizan actividades de sensibilización que permitan a los estudiantes reflexionar sobre esta fecha cívica y su rol en el desarrollo personal, social y cultural a través de la emisión de programas y spot en espacios radiales, redes sociales, periódicos murales, ambientación de aulas entre otras actividades de co-curriculares.



8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son las encargadas del cumplimiento de la presente Directiva y emitir las disposiciones específicas que sean necesarias.
- 8.2. El equipo directivo y la comisión responsable del homenaje a la Patria, coordinará con la comunidad educativa y autoridades, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas, salvaguardando la integridad de los estudiantes.
- 8.3. Todas las actividades deben desarrollarse en estricta observancia de las normas legales vigentes.

Puno, 01 julio de 2022.




FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO